

Legislación Nacional

DECRETO 8915/1972 CONTABILIDAD PÚBLICA Régimen jurisdiccional en el ámbito de la Policía Federal del 18/12/1972; publ. 1/2/1973 Visto el decreto 5891/1972 y el expediente del Ministerio del Interior, Policía Federal, letra I, 240.321/72, y Considerando: Que por el mencionado decreto en las tramitaciones de las licitaciones públicas no se otorgaron facultades para autorizar al subjefe de la Policía Federal ni facultades para aprobar y/o adjudicar al jefe de la Policía Federal así como tampoco se facultó al subjefe la autorización de contrataciones directas ni al jefe la aprobación y/o adjudicación de éstas. Que tales omisiones obstaculizarían los trámites de licitaciones y restarían agilidad a aquellas que por su escaso monto podrían ser autorizadas y aprobadas dentro del ámbito de la institución. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.-** Ampliase el inc. d) del tít. I del art. 2 del decreto 5891/1972, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Título I: Licitación pública*
Autorización previa Aprobación y/o adjudicación Inc. d) hasta \$ 300.000 Director general de Administración
Director general de Administración Subjefe de la Policía Federal Jefe de la Policía Federal” **Art. 2.-** Ampliase el inc. d) del tít. III del art. 2, el que quedará redactado de la siguiente forma: *Título III: Contratación directa* Autorización previa
Aprobación y/o adjudicación Inc d) hasta \$ 300.000 Director general de Administración Director general de Administración Subjefe de la Policía Federal Jefe de la Policía Federal **Art. 3.-** Comuníquese, etc. Lanusse – Mor Roig